



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE CANDELARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 10 del Nueve de Diciembre de 2014

“Por la cual se concede Licencia Urbanística de Parcelación y Construcción, en la modalidad de obra nueva, para el proyecto de vivienda de interés social Urbanización Candelaria Real”.

El Director de Infraestructura del municipio de Candelaria, Atlántico, en uso de sus facultades legales y especialmente en lo dispuesto en el Art. 99 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Esquema de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 10 del 22 de Septiembre de 2000, y el Decreto Municipal No. 10 del 13 de Agosto de 2013, mediante el cual se aprobó la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL –UPR- DE LA URBANIZACION CANDELARIA REAL.

CONSIDERANDO:

1. Que CARLOS VENGAL PEREZ, identificado con NIT. No. : 7.456.295-9, radicó mediante Formulario Único Nacional No. de Radicación: 15 del 10 de Octubre del año 2.014, ante esta Dirección solicitud de LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA para el proyecto de vivienda de interés social de la URBANIZACION CANDELARIA REAL, sobre el predio de su propiedad, con un área de 49.445,997 M2 e identificado con la Matrícula Inmobiliaria 045-64005 y el Código Catastral No. 00.03.0000.0320.000.

2. Que al encontrarse el lote en suelo rural, se hizo necesario su incorporación a suelo de expansión urbana, modalidad Centro Poblado Rural para desarrollar el proyecto de vivienda de interés social, a partir de la adopción de una Unidad de Planificación Rural (UPR), por parte de las entidades del Nivel Departamental, con el apoyo de la Administración Municipal del Municipio de Candelaria, lo cual se concretó mediante la expedición del ACUERDO No 010 de Agosto 13 de 2012, mediante el cual “SE INCORPORA UNOS PREDIOS DE EXPANSION URBANA AL PERIMETRO URBANO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL...”.

3. Que a la solicitud se le anexó la documentación exigida por los Artículos 21, 23 y 25 del Decreto 1469 de 2010, de la siguiente manera:

A. Documentos Generales.

- 1. Copia del certificado de libertad y tradición No. 045-64005, del 21 de Julio de 2014.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE CANDELARIA



2. El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante.

3. Copia del documento de identidad del solicitante.

4. Paz y salvo del Impuesto predial del año 2014, donde figura la identificación del predio.

5. La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud.

B. Documentos adicionales para la licencia de parcelación.

1. Plano topográfico del predio, objeto de la solicitud, firmado por el profesional responsable, en el cual se indica el área, los linderos y todas las reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas, el cual servirá de base para la presentación del proyecto, elaborado de conformidad con lo definido en el EOT Municipal, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás información pública disponible. En este plano también se identifican claramente todos los elementos de importancia ecosistémica, tales como humedales y rondas de cuerpos de agua.

2. Plano impreso del proyecto de parcelación, debidamente firmado por un arquitecto con matrícula profesional y el solicitante de la licencia, que contiene los predios resultantes de la parcelación propuesta, debidamente amojonados y alinderados, según lo establecido en las normas vigentes y su respectivo cuadro de áreas, perfil vial y demás exigencias establecidas en las normas urbanísticas municipales, así como la legislación ambiental.

3. Copia de las autorizaciones que sustentan la forma en que se prestarán los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

4. Estudio detallado de amenaza y riesgo por inundaciones, que contempla el plan de mitigación de la amenaza y/o riesgo, firmados por el profesional idóneo en la materia, quienes conjuntamente con el parcelador responsable de la ejecución de la obra serán responsables de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad por la correcta ejecución de las obras de mitigación. Las obras de mitigación deberán ser ejecutadas por el parcelador responsable o, en su defecto, por el titular de la licencia durante su vigencia.

C. Documentos adicionales para la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, Media-Alta Complejidad.

1. Copia de la memoria de los cálculos y planos estructurales, de las memorias de diseño de los elementos no estructurales y de estudios geotécnicos y de suelos en cumplimiento en estos aspectos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente -NSR-10, firmados y rotulados por los profesionales facultados para este fin, quienes se hacen responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE CANDELARIA



2. Tres copias en medio impreso del proyecto arquitectónico, elaborado de conformidad con las normas urbanísticas y de edificabilidad vigentes, rotulado y firmado por un arquitecto con matrícula profesional, quien se hace responsable legalmente de los diseños y de la siguiente información contenida en ellos:

- a) Localización;
- b) Plantas;
- c) Alzados o cortes de la edificación relacionados con las vías públicas a escala formal.
- d) Fachadas;
- e) Planta de cubiertas y
- D) Cuadro de áreas.

3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010, mediante correo certificado, este despacho citó a los vecinos colindantes, así mismo se colocó, oportunamente, la valla ordenada en el Parágrafo 1º, del mencionado Artículo 29, sin que se presentaran objeciones a la expedición de la licencia urbanística de Parcelación y Construcción, en la modalidad de obra nueva.

4. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 117 del Decreto 1469 de 2010, el solicitante acreditó, de la manera requerida, el pago de los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones asociados a la expedición de la licencia de parcelación y construcción, en la modalidad de Parcelación y Construcción de obra nueva.

E) Vivienda y zonas de estacionamiento para discapacitados:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 798 de 11 de Marzo de 2010 del MVCT se dispone del total de las Doscientas (200) viviendas que conforman el proyecto un porcentaje del 1% equivalente a dos (2) viviendas; y en zonas de parqueaderos de un total de 60 parqueos que tiene el proyecto, equivalente a dos (2) estacionamientos, representado así el 2% del total del número de viviendas , se destina a personas discapacitadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, para desarrollar el proyecto de vivienda de interés social "URBANIZACION CANDELARIA REAL" en el municipio de Candelaria a El señor CARLOS VENGAL PEREZ, identificado con NIT: 7.456.295-9, sobre el predio de su propiedad colindante con lotes de la Gobernación del Atlántico, con un área de con un área de 49.445,997 M2 e identificado con la Matrícula Inmobiliaria 045-64005 y el Código Catastral No. 00.03.0000.0320.000, de acuerdo a los siguientes parámetros:

P



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE CANDELARIA



PLANOS APROBADOS: Corresponden al diseño de la parcelación, estructural, arquitectónico y de construcción del proyecto de vivienda de interés social, con los planos descritos a continuación:

A. PLANOS DE PARCELACIÓN.

- 1. Plano topográfico del predio.
- 2. Plano impreso del proyecto de parcelación.

B. PLANOS ESTRUCTURALES.

- 1. Copia de la memoria de los cálculos y planos estructurales, de las memorias de diseño de los elementos no estructurales y de estudios geotécnicos y de suelos.

C. PLANOS ARQUITECTÓNICOS.

a) Localización; b) Plantas; c) Alzados o cortes de la edificación relacionados con la vía pública a escala formal; d) Fachadas; e) Planta de cubiertas; y f) Cuadro de áreas.

D. DE LAS AREAS

CUADRO GENERAL DE ÁREAS URBANIZACIÓN CANDELARIA REAL					
AREAS		TOTAL		PARCIAL	
		M2	%	M2	%
AREA BRUTA LOTE		49,445.997	100		
AREA NETA A URBANIZAR					
CESION	DENTRO DEL GLOBO	10,669.007	21.58		
ZONAS VERDES				2,122.52	4.29
AREA ESPACIO PUBLICO EQUIPAMIENTO				8,546.49	17.28
AREAS VIAS LOCALES, SEC. PARQUEOS				9,290.72	18.79
AREA UTIL				29,486.27	59.63



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE CANDELARIA



CUADRO DE ÁREAS POR VIVIENDA	
SALA-COMEDOR	16.20 M2
COCINA	3.91 M2
ALCOBA N° 1	7.83 M2
ALCOBA N° 2	7.83 M2
ALCOBA N° 3	7.83 M2
BAÑO	2.35 M2
HALL	3.42 M2
TERRAZA	2.90 M2
TOTAL	52.27 M2

AREA DE LOTEO						
DESCRIPCION		ALINDERAMIENTO LOTES				AREA TOTAL M2
		NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE	
MANZANA 1						
LOTE	MEDIDAS	9	9	15	15	135.00
LOTE	MEDIDAS	9	9	15	15	135.00
LOTE	MEDIDAS	9	9	15	15	135.00
LOTE	MEDIDAS	9	9	15	15	135.00
LOTE	MEDIDAS	9	9	15	15	135.00
LOTE	MEDIDAS	9	9	15	15	135.00
LOTE	MEDIDAS	9	9	15	15	135.00
LOTE	MEDIDAS	9	9	15	15	135.00
LOTE	MEDIDAS	9	9	15	15	135.00
AREA TOTAL DE LA MANZANA						1,350.00

AREA DE LOTEO						
DESCRIPCION		ALINDERAMIENTO LOTES				AREA TOTAL M2
		NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE	
MANZANA 2						
LOTE	MEDIDAS	9	9	15	15	135.00
LOTE	MEDIDAS	9	9	15	15	135.00
LOTE	MEDIDAS	9	9	15	15	135.00
LOTE	MEDIDAS	9	9	15	15	135.00
LOTE	MEDIDAS	9	9	15	15	135.00
LOTE	MEDIDAS	9	9	15	15	135.00
LOTE	MEDIDAS	9	9	15	15	135.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE CANDELARIA



LOTE	MEDIDAS	9	9	15	15	135.00
LOTE	MEDIDAS	9	9	15	15	135.00
LOTE	MEDIDAS	9	9	15	15	135.00
AREA TOTAL DE LA MANZANA						1,350.00

AREA DE LOTEO						
DESCRIPCION	ALINDERAMIENTO LOTES				AREA TOTAL M2	
	NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE		
MANZANA 3						
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
AREA TOTAL DE LA MANZANA						2,700.00

AREA DE LOTEO						
DESCRIPCION	ALINDERAMIENTO LOTES				AREA TOTAL M2	
	NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE		
MANZANA 4						
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00

[Handwritten signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE CANDELARIA



LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
AREA TOTAL DE LA MANZANA						2,700.00

AREA DE LOTEO						
DESCRIPCION	ALINDERAMIENTO LOTES				AREA TOTAL M2	
	NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE		
MANZANA 5						
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
AREA TOTAL DE LA MANZANA						2,700.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE CANDELARIA



0012
133
8

AREA DE LOTEO						
DESCRIPCION		ALINDERAMIENTO LOTES				AREA TOTAL M2
		NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE	
MANZANA 6						
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
AREA TOTAL DE LA MANZANA						2,700.00

AREA DE LOTEO						
DESCRIPCION		ALINDERAMIENTO LOTES				AREA TOTAL M2
		NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE	
MANZANA 7						
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00

135



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE CANDELARIA



LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
AREA TOTAL DE LA MANZANA						2,700.00

AREA DE LOTEO						
DESCRIPCION	ALINDERAMIENTO LOTES				AREA TOTAL M2	
	NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE		
MANZANA 8						
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
AREA TOTAL DE LA MANZANA						2,700.00

AREA DE LOTEO						
DESCRIPCION	ALINDERAMIENTO LOTES				AREA TOTAL M2	
	NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE		
MANZANA 9						
LOTE	MEDIDAS	9	9	15	15	135.00
LOTE	MEDIDAS	9	9	15	15	135.00
LOTE	MEDIDAS	9	9	15	15	135.00
LOTE	MEDIDAS	9	9	15	15	135.00

136
2015



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE CANDELARIA



LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
AREA TOTAL DE LA MANZANA						2,550.00

AREA DE LOTEO						
DESCRIPCION	ALINDERAMIENTO LOTES				AREA TOTAL M2	
	NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE		
MANZANA 12						
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	8.71	7.06	15.12	15	116.34
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	143.42
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
AREA TOTAL DE LA MANZANA						2,809.76

AREA DE LOTEO						
DESCRIPCION	ALINDERAMIENTO LOTES				AREA TOTAL M2	
	NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE		
MANZANA 13						
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE CANDELARIA



12

LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	14.02	14.29	141.51
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	10	10	15	15	150.00
LOTE	MEDIDAS	15	15	10	10	150.00
AREA TOTAL DE LA MANZANA						2,541.51

- DISEÑADOR RESPONSABLE DE ARQUITECTURA: Arquitecto CARLOS ARREGOCES identificado con la Cédula de ciudadanía No. 8.718.405 y Matrícula Profesional No. 0870035714 ATL
- DISEÑADOR RESPONSABLE DE URBANISMO: Ingeniero JOSE LUIS CAEZ identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.960.875 y Matrícula Profesional No. 25202-79217CND.
- DISEÑADOR RESPONSABLE DEL CÁLCULO ESTRUCTURAL: Ingeniero LUIS FRANCISCO MUNEVAR identificado con la Cédula de ciudadanía No. 17.113.217 y Matrícula Profesional No. 009233 CDN.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto 1469 de 2010, el titular de la licencia de parcelación y construcción, en la modalidad de obra nueva, está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. La valla o aviso deberá indicar al menos:

1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia

B



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE CANDELARIA



5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso de VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL autorizado, metros de construcción, altura total de las edificaciones y número de estacionamientos. La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la licencia debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
4. Solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010.
5. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
6. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
7. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes.

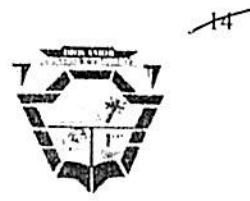
ARTÍCULO CUARTO: La expedición de la presente Resolución no ampara ningún derecho sobre la propiedad y tenencia de las tierras, sus efectos inciden únicamente en el derecho público, es decir en relación con la legalidad urbana, mejoramiento de servicios públicos y comunales y normas correspondientes al ordenamiento físico del sector.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa. El de reposición, ante este despacho y el de apelación ante el Alcalde municipal, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación para el interesado

ARTÍCULO SEXTO: La vigencia de la presente Resolución será de treinta y seis (36) meses, a partir de la fecha de expedición. Prorrogables por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Nacional 1469 de 2010.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE CANDELARIA



La presente se expide en el municipio de Candelaria, Atlántico, a los Nueve (09) días del mes de Diciembre de dos mil Catorce (2014).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Proyectó: _____

DILIGENCIA DE NOTIFICACION Fecha: ____ de ____ de 201__	
Nombre e identificado del notificado: CARLOS VENGAL PEREZ Cedula de ciudadanía No. 7.456.295 de Barranquilla	Firma:
 Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE CANDELARIA CERTIFICA QUE SE NOTIFICÓ AL TITULAR DE LA LICENCIA Y ÉSTE MANIFESTÓ RENUNCIAR A LOS TÉRMINOS DE EJECUTORIA, QUEDANDO ASÍ DEBIDAMENTE EJECUTORIADA EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2014, SE DEJA CONSTANCIA AT RAVES DE ESTE ROTULO.
